



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 292

“Por la cual se crea la cátedra universidad en el territorio.”

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el artículo 47 del acuerdo superior No. 016 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que, conforme a lo establecido en la Constitución Política, se reconoce a las universidades su propia autonomía y en tal virtud podrá darse y modificar sus propios estatutos.

Que, en el **Estatuto General de la universidad** la institución afirma en su rol esencial como entidad al servicio de la sociedad colombiana, asumiendo la responsabilidad de ser un motor de progreso, innovación y bienestar en todas las esferas de su influencia. Su dedicación trasciende los espacios académicos, alcanzando a la comunidad en su conjunto, consolidándose como un pilar fundamental en el avance y el desarrollo tanto de la nación como de los territorios.

Que, el artículo 107 del **estatuto general de la universidad**, consagra el compromiso con el territorio como una aspiración institucional que se concreta con los esfuerzos dirigidos a implementar una visión estratégica que engloba la formación académica, la investigación aplicada y la extensión comunitaria con el fin de generar impacto social, económico, cultural y ambiental. Asegurará que su comunidad educativa, especialmente los graduados, se forme como agentes de cambio con competencias alineadas a las necesidades y potencialidades del territorio, fomentando el emprendimiento y la innovación mediante infraestructuras y programas que estimulen la creación de valor y el progreso regional.

Que, en el marco de su plan de desarrollo "**UNIMAGDALENA COMPROMETIDA 2020-2030**", la Universidad del Magdalena aspira a ser reconocida a nivel nacional e internacional por su compromiso con una cultura que fomente la creatividad, la innovación, la resiliencia, la empatía y el liderazgo fundamentado en valores.

Que, asimismo, el **Plan de Desarrollo Universitario (PDU)** de la institución, en su compromiso número 4, Universidad expandida y comprometida con el territorio, contempla como iniciativa la creación de una cátedra universitaria, concebida como un espacio de creación de valor social en alianzas con la empresa privada, el Estado en sus distintos niveles y la comunidad, para fortalecer procesos de formación, investigación, concreción, innovación, transferencia y apropiación del conocimiento.

Que dentro del propósito 4, se encuentra la iniciativa 4.4.2. Cátedras Universidad-Entorno para la Creación de Valor Social, en alianzas (Universidad-Empresa y Universidad-Comunidad) para fortalecer procesos de formación, investigación, co-creación, innovación, transferencia y apropiación del conocimiento.

Que, a su vez, "**Plan de Gobierno 2020-2024 por una universidad aún más incluyente e innovadora**" estableció en su línea estratégica de gobierno "Investigación, innovación y responsabilidad social y ambiental" la necesidad de contar con cátedras institucionales de inclusión y sostenibilidad, que permitan construir, consolidar y fortalecer redes de apoyo a comunidades vulnerables y trabajo conjunto con gobiernos municipales.

Que, en coherencia con su compromiso regional, la Universidad ha suscrito en los últimos años más de 120 convenios de cooperación a nivel nacional e internacional. Estas colaboraciones abarcan municipios, universidades, organizaciones empresariales, entidades de la sociedad civil y reconocidas organizaciones indígenas, entre otras.

Que, de manera similar, la institución ha diseñado una oferta académica con un marcado enfoque territorial, destacando tanto las potencialidades como las necesidades específicas de la región. Este enfoque estratégico tiene como objetivo brindar una formación de calidad que responda de manera efectiva a las demandas y desafíos particulares que enfrenta el territorio.

Este compromiso con el territorio ha alcanzado un reconocimiento significativo al obtener la certificación 'Engaged University' otorgada por el Consejo de Acreditación para Universidades Emprendedoras y Comprometidas (ACEEU). Cabe resaltar que la Universidad se ha convertido en la primera institución de América Latina en recibir este prestigioso reconocimiento, consolidando su posición como líder en el ámbito de la responsabilidad social y el compromiso comunitario. Este logro refleja el empeño continuo de la Universidad en contribuir de manera significativa al desarrollo sostenible de su entorno y fortalecer los lazos con las diversas comunidades a las que sirve.

Que, con el objetivo de dar cumplimiento a los propósitos y metas delineados en los instrumentos de planificación de la institución, especialmente en lo que respecta al compromiso con el territorio y la potenciación del intercambio constante de conocimientos, experiencias, recursos, información, así como estrategias de innovación y emprendimiento, se considera imperativo institucionalizar la "Cátedra Universidad en el Territorio".

Que la cátedra no solo funcionará como plataforma para la reflexión, el debate y la construcción de ideas, sino que también se constituirá como un espacio para la creación de valor social, para fortalecer procesos de formación, investigación, co-creación, innovación, transferencia y apropiación del conocimiento.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la "Cátedra Universidad en el Territorio" como una iniciativa de extensión y un espacio reflexivo académico de carácter transversal. Los objetivos fundamentales de esta cátedra son coordinar, articular e impulsar el intercambio continuo y amplio de experiencias, recursos, información y conocimientos en los ámbitos académico, científico, empresarial, cultural e histórico. Este intercambio se realizará desde distintas áreas de la institución hacia la comunidad del territorio, y viceversa.

La cátedra se configura como un espacio de reflexión dinámico, flexible e híbrido. Su propósito es facilitar la interacción entre la comunidad universitaria y los diversos actores de la sociedad. Además, busca fomentar la reflexión desde perspectivas variadas, permitiendo así una comprensión más completa y enriquecedora de los desafíos y oportunidades presentes en el territorio.

Esta iniciativa tiene la intención de ser inclusiva y propiciar un diálogo abierto, promoviendo la participación activa de todos los sectores interesados. La "Cátedra Universidad en el Territorio" se erige como un puente vital entre la academia y la realidad social, contribuyendo al enriquecimiento mutuo y al desarrollo sostenible de la institución y la comunidad en general.

ARTICULO SEGUNDO: Objetivos. - Objetivos de la "Cátedra Universidad en el Territorio:

1. Afianzar el compromiso institucional con el territorio, a partir de la realización de eventos académicos, de extensión, de proyección social, entre otros.
2. Estimular el intercambio de conocimientos, experiencias, recursos, información en los ámbitos académico, científico, empresarial, cultural e histórico.
3. Promover la participación de estudiantes que realizan prácticas profesionales, de innovación y emprendimiento, sociales, judicaturas, en entornos destacados o participan en movilidad nacional e internacional, pasantías, entre otras, con el propósito de compartir sus experiencias, aprendizajes e impulsar la reflexión sobre las realidades del territorio.
4. Promover la participación de docentes de la institución que realizan formación científica y/o participan en estancias de investigación, o se destacan por su compromiso con la educación en las "Cátedras Universidad en el Territorio" con el propósito de que compartan las experiencias adquiridas, aprendizajes y con ello contribuyan a la permanente reflexión académica.
5. Promover la participación en las cátedras de graduados destacados por su recorrido profesional, emprendimientos y/o labor social.
6. Promover la participación en las cátedras de actores destacados del sector empresarial, de organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, organizaciones indígenas, agremiaciones, entre otros, que se destaquen por su compromiso con el desarrollo

sostenible, la innovación y el emprendimiento, su proyección social y el impacto positivo de su actividad en el territorio.

ARTÍCULO TERCERO: Acciones institucionales. La Universidad, a través de cada una de sus unidades responsables, impulsará a partir de la entrada en vigencia de esta resolución, acciones afirmativas dirigidas al desarrollo y consolidación de la "Cátedra Universidad en el Territorio" en sus respectivos ámbitos. Estas acciones comprenderán diversas iniciativas con el objetivo de fomentar la participación activa y el intercambio de conocimientos entre la institución y la comunidad, se enuncian las siguientes:

1. **Realización de Cátedras Anuales:** Cada unidad académica llevará a cabo al menos dos cátedras al año. Estas podrán ser desarrolladas tanto mediante tecnologías de la información como en los espacios físicos de la universidad, tales como salones de clases, auditorios, aulas abiertas, plazoleas, zonas comunes y el ecosistema digital bloque 10. La dinámica y flexibilidad de estas cátedras buscarán alejarse del formalismo convencional, convirtiéndolas en espacios amplios de discusión e intercambio de ideas.
2. **Inclusión de la cátedra en Convenios Marco y/o Específicos:** En los convenios marco y/o específicos que celebre la institución, se establecerá la inclusión de líneas de cooperación centradas en el trabajo conjunto para el desarrollo de la "Cátedra Universidad en el Territorio". Estas colaboraciones se realizarán aprovechando las fortalezas y la experiencia de los respectivos aliados y/o cooperantes, garantizando así la diversidad de perspectivas y enfoques.
3. **Facilitación de Espacios Físicos:** La Universidad facilitará espacios físicos en el campus universitario para la ejecución de actividades destinadas a promover la "Cátedra Universidad en el Territorio". Estos espacios estarán disponibles para eventos, charlas, mesas redondas u otras iniciativas que contribuyan al enriquecimiento del diálogo entre la institución y la comunidad.

Esta serie de acciones busca no solo consolidar la presencia de la "Cátedra Universidad en el Territorio" como un componente esencial de la vida académica, sino también promover su expansión y relevancia dentro y fuera de los límites universitarios, fortaleciendo así el compromiso de la institución con su entorno social y territorial.

ARTÍCULO CUARTO: Responsabilidades: las Vicerrectorías de extensión y proyección social, de investigación y académica, sus direcciones y unidades adscritas, las facultades, direcciones de programa, el centro para la regionalización de la educación y las oportunidades- CREO, y el centro de egresados, serán responsables de coordinar y promover la realización de "**Cátedras Universidad en el territorio**" en sus respectivos ámbitos e igualmente velarán por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Metodología de Seguimiento y evaluación: La vicerrectoria de extensión y proyección social, definirá una vez adoptado el presente acto administrativo, la metodología y la evaluación que permita que, el desarrollo de la cátedra universidad en el territorio contribuya al cumplimiento de metas consignadas en el los instrumentos de planeación de la institución.

ARTICULO SEXTO: El monitoreo y evaluación del cumplimiento de las acciones institucionales seguirán la metodología que, para los efectos establezca la vicerrectoría de extensión y proyección social. Cada unidad será responsable de llevar a cabo el seguimiento en relación con las direcciones, dependencias, unidades adscritas o que se encuentren bajo su supervisión.

Cada dependencia responsable presentará informes semestrales a la dirección de desarrollo social y productivo, detallando las acciones realizadas, su impacto y contribución a las metas consignadas en los instrumentos de planeación institucional.

ARTICULO SEPTIMO: Registro y consolidación: La dirección de desarrollo social y productivo será la encargada de elaborar el registro de todas las actividades desarrolladas en el marco de esta resolución, para ello solicitará los informes semestrales a las unidades, direcciones y/o dependencias destinatarias de este acto administrativo.

Esta dirección mantendrá un registro detallado de dichas actividades y presentará un informe semestral consolidado al vicerrector de extensión. Este informe contendrá una síntesis de las acciones realizadas por las unidades destinatarias según lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Página Web Institucional www.unimagdalena.edu.co.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar el presente acto administrativo a las vicerrectorías de extensión y proyección social, académica, de investigación y administrativa, oficina asesora de planeación, decanaturas, direcciones de programas, direcciones de: talento humano, desarrollo social y productivo, curricular y de docencia y el centro de egresados, centro de posgrados y formación continua para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los catorce (14) días del mes de marzo de 2024.

PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: E Hernández- Asesor del Despacho- Rectoría